

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-65

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR LA OFICINA DE REPRESENTACION COMERCIAL
DE PUERTO RICO EN LA REPUBLICA DE PANAMA, ADSCRITA
AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y
COMERCIO.**

- POR CUANTO:** En la última década el comercio internacional ha registrado un aumento considerable, incrementándose cada vez más el nivel de interdependencia económica ya existente entre las naciones de este hemisferio y del mundo entero, resultando en transformaciones radicales de la economía mundial.
- POR CUANTO:** Acuerdos comerciales internacionales como el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica y el Mercado Común Centroamericano (MCCA) han sentado las bases para una mayor expansión comercial en el futuro.
- POR CUANTO:** Como resultado de su desarrollo económico, su localización geográfica estratégica y siendo parte de los Estados Unidos, Puerto Rico puede utilizar estas circunstancias para adelantar sus oportunidades de negocio en beneficio de la industria local.
- POR CUANTO:** El sector de exportaciones ha sido históricamente significativo para la economía de Puerto Rico y se estima que es de vital importancia para un mayor crecimiento del mismo.
- POR CUANTO:** Resulta conveniente y necesario establecer una Oficina de Representación Comercial de Puerto Rico en Panamá a fin de llevar a cabo un esfuerzo vigoroso que permita expandir los mercados de bienes y servicios que ofrece Puerto Rico, así como establecer y fortalecer los vínculos comerciales, industriales, culturales y turísticos con ese país.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la

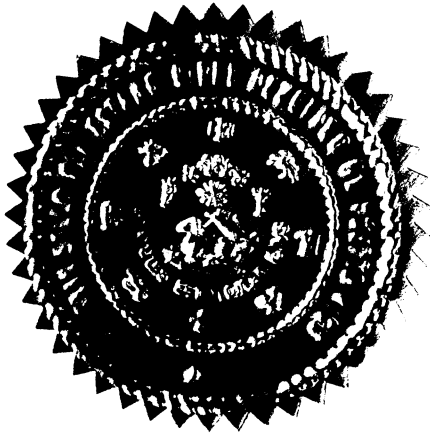
presente dispongo lo siguiente:

- PRIMERO:** Se crea la Oficina de Representación Comercial de Puerto Rico en Panamá, en adelante "la Oficina", adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, en adelante "el Departamento", con el propósito de establecer y fortalecer los vínculos comerciales, industriales, culturales y turísticos con ese país.
- SEGUNDO:** La Oficina tendrá las siguientes funciones:
1. Identificar y promover oportunidades de negocio en el mercado panameño que puedan ser desarrolladas por los empresarios de Puerto Rico.
 2. Ayudar al desarrollo de las exportaciones de productos y servicios de empresas de Puerto Rico hacia el mercado panameño.
 3. Divulgar información sobre las oportunidades de negocio que existen en la Isla con el objetivo de atraer a Puerto Rico inversionistas de dicho país o de otros países que tengan presencia industrial en Panamá.
 4. Promover y fortalecer a Puerto Rico como Sede de Banca Internacional para así atraer la atención de inversionistas extranjeros que pudieran incrementar la capacidad que tenemos en las materias de servicios, transporte y comercio.
 5. Realizar cualquier otra función que se estime necesaria para la consecución de sus objetivos.
- TERCERO:** La Oficina será operada por el Departamento, y su presupuesto será sufragado por el Banco de Desarrollo Económico, la Compañía de Turismo y la Administración de Fomento Económico.
- CUARTO:** El Departamento designará a un funcionario como representante de la Oficina para dirigir tanto los asuntos operacionales como administrativos que le correspondan a la misma, facultando al Secretario del Departamento a otorgar al representante, o a otras personas que considere conveniente, los poderes necesarios de conformidad con las leyes panameñas para cumplir con sus funciones.
- QUINTO:** Los representantes de otras agencias que tengan personal asignado a la Oficina,

se encargarán de sufragar sus gastos correspondientes de sus respectivos presupuestos.

SEXTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 6 de diciembre de 1994.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de diciembre de 1994.

Baltasar Corrada del Río
Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado